



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades en relación con el combate a incendios forestales**, propuesta por el Diputado Roque Hernández Cardona, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso a); 43, párrafo 1, incisos e) y g); 44; 45; 46, párrafo 1; y 95, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c), del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

Se propone exhortar a distintas autoridades competentes en materia de Protección Civil y Forestales, de los tres órdenes de gobierno, para que de inmediato se proceda a tomar todas las medidas operativas y técnicas necesarias para el control total del o los incendios que afectan en estos momentos las serranías de los municipios de Bustamante y Miquihuana, Tamaulipas.

Asimismo propone exhortar a las autoridades de los tres órdenes de gobierno en materia de bienestar social, para que se implementen programas de ayuda a la población civil de los Municipios de Bustamante y Miquihuana, Tamaulipas.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer término el promovente refiere que, desde hace un buen número de días, las serranías de los Municipios de Bustamante y Miquihuana, Tamaulipas, están siendo asoladas por incendios forestales, que aun cuando han sido contenidos parcialmente, por supuesto, y en primer lugar, afecta a la población de la zona, así como a la flora y la fauna de la región.

Indica que, estos incendios son muy frecuentes en las épocas de estiaje, y hemos visto como han afectado a distintas áreas de Tamaulipas e incluso de estados vecinos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Menciona que, reconoce el esfuerzo de las instituciones tanto federales, como estatales y municipales que participan en el combate a los incendios, pero considera que es importante actuar con mayor rigor, sin que transcurra más tiempo, con todo el apoyo humano, material y logístico posible, y hacer el mayor esfuerzo institucional posible para combatirlos.

Manifiesta que, incluso apelamos a que las autoridades estatales, en coordinación con las federales, se aboquen a utilizar de equipo aéreo especializado para el combate de estos desastres naturales.

Alude que, de igual manera, es importante que las autoridades de los tres órdenes de gobierno implementen un plan de apoyos básicos a la población de la región afectada, a fin de mitigar los daños a sus propiedades, actividades y economía.

Señala que, estimando que no amerita mayor explicación y sustento la presente acción legislativa, por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular, acude a presentar la presente iniciativa.

V. Consideraciones de la Comisión.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

Los incendios forestales constituyen una de las principales causas de los procesos de fragmentación, deforestación y desertificación, además de contaminar el aire y el agua, contribuyen al efecto invernadero, reducen las fuentes de agua, degradan los suelos, y el potencial de erosión.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por consiguiente se han determinado dos temporadas de incendios forestales: en las zonas centro, norte, noreste, sur y sureste del país, inicia en enero y concluye en junio; en el noroeste inicia en mayo y termina en septiembre. Sin embargo, los incendios forestales pueden ocurrir en cualquier momento y depende de las condiciones meteorológicas.

Tamaulipas se localiza en la zona noreste, por lo cual es durante la primera mitad del año cuando se tiene más incidencia de incendios forestales, por ello el Gobierno del Estado a través de la Coordinación General de Protección Civil, elabora e implementa un Programa Especial de Protección Civil de Temporada de Sequía, Estiaje e Incendios Forestales 2021, en el cual se establecen los lineamientos para la prevención, control y mitigación de incendios forestales, fortaleciendo la cooperación institucional y comunitaria a nivel local, regional y estatal.

Ahora bien, con respecto a los recientes incendios ocurridos en los municipios de Miquihuana y Bustamante, es importante mencionar que la Coordinación Estatal de Protección Civil informó que ha sido el más grande en nuestro estado en lo que va del año; y que después de 19 días de intensa labor, se logró controlar en su totalidad. En ese período de tiempo, el incendio consumió aproximadamente cuatro mil hectáreas, afortunadamente no puso en riesgo a la población, ni a las viviendas, pero sí la parte del ecosistema.

Cabe mencionar que en el lugar trabajaron 120 brigadistas de la Comisión Nacional de Forestación, Protección Civil Estatal y municipal, la Comisión Estatal del Agua, la Secretaría de la Defensa Nacional, voluntarios de la región, además de dos helicópteros que apoyaron con material retardante vía aérea.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En razón de los argumentos antes descritos se propone dictaminar la iniciativa como improcedente, ya que el motivo por el que se pretende emitir el Punto de Acuerdo, quedo debidamente atendido por las autoridades competentes.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que ha sido determinado el criterio de quienes integramos este órgano parlamentario, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, formula atento exhorto a las distintas autoridades competentes en la materia de Protección Civil y Forestales, de los tres órdenes de gobierno, para que de inmediato se proceda a tomar todas las medidas operativas y técnicas necesarias para el control total del o los incendios que afectan en estos momentos las serranías de los municipios de Bustamante y Miquihuana, Tamaulipas, en el mismo sentido el exhorto hacia las autoridades de los tres órdenes de gobierno, competentes en materia de bienestar social, para que se implementen programas de ayuda a la población civil de dichos municipios, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO SECRETARIO		_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
DIP. MANUEL CANALES BERMEA VOCAL		_____	_____
DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA VOCAL		_____	_____
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ CÖBOS VOCAL		_____	_____
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DISTINTAS AUTORIDADES EN RELACIÓN CON EL COMBATE A INCENDIOS FORESTALES.